

GACETA
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

CONSEJO ADMINISTRATIVO No. 4-2009

20 DE MARZO DE 2009

1. **SE APROBÓ** la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá (SIAFPA), en la Universidad Autónoma de Chiriquí.
2. **SE APROBÓ** el reconocimiento del sobresueldo, a los funcionarios con los cargos de conductor de vehículo pesado y conductor de vehículo para ejecutivos, por un monto mensual de B/.101.00, siempre y cuando se encuentren realizando las funciones inherentes al cargo.
 - La asignación de este sobresueldo implica que los funcionarios beneficiados no podrán solicitar la compensación de horas extras trabajadas como consecuencia de las giras o viajes asignados dentro o fuera del país.
 - Este ajuste será efectivo a partir de enero de 2009, según lo aprobado en el presupuesto de la UNACHI para el presente año.
3. **SE REMITIÓ** a la Comisión de Asuntos Administrativos, para su evaluación, la propuesta del Vicerrector Administrativo de utilizar el área ubicada en la parte posterior de los edificios administrativos como exclusiva para estacionarse las autoridades universitarias, los cuales se identificarán con un rótulo especificando la autoridad.

La comisión debe presentar un informe al Consejo Administrativo

4. **SE REMITIÓ** a la Comisión de Asuntos Financieros, para su análisis, la propuesta del Vicerrector Administrativo de que sea descontado en un sólo pago, o que se consideren los descuentos hasta un 50% de su salario, al pagarle a un funcionario administrativo o docente más de lo que le corresponde en su quincena,

La comisión debe presentar un informe al Consejo Administrativo.

5. **SE ACORDÓ**, por este año, no autorizar becas, sino exonerar el pago parcial o total de los créditos académicos de un programa completo o de parte de éste.

GACETA
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

CONSEJO ADMINISTRATIVO

La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado evaluará en las solicitudes que presenten los participantes, además de lo que establece el Reglamento de Becas, los siguientes criterios:

- Las exoneraciones se autorizarán una vez que se haya logrado una matrícula de tres estudiantes por arriba del punto de inicio.
 - El índice académico obtenido por el participante en la licenciatura.
 - Tendrá preferencia aquél que no haya recibido anteriormente una beca o exoneración.
 - La situación financiera del programa y del participante.
6. **SE APROBÓ** el reconocimiento de B/.50.00 adicionales, en los gastos de movilización del licenciado Virgilio Vega, funcionario de enlace de la Universidad Autónoma de Chiriquí en la ciudad de Panamá.
7. **SE ACORDÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Administrativos, para su revisión, el Convenio entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y la Empresa GPO Vallas.

La comisión debe presentar su recomendación en el próximo Consejo Administrativo.

SECRETARIO GENERAL
(PARLAMENTARIA)